



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/381 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **272/3000.-**
07 AGO. 2013

Santiago,

VISTOS: La Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; la Ley N° 20.641, de presupuesto del Sector Público para el año 2013; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 272/381, de 21 de Marzo de 2013, de esta Secretaría de Estado, que Aprueba bases administrativas y anexos que se indican del concurso público del "Fondo de Iniciativas Locales" para organizaciones sociales, año 2013" y delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno; el Decreto Supremo N°59, de 2010, de esta Secretaría de Estado; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Número 272/381, citada, se han delegado funciones a los Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Gobierno, respecto a los proyectos de su región, con el objeto de efectuar un proceso concursal descentralizado y eficiente.
- b) Que, las funciones delegadas en los Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Gobierno son insuficientes para asegurar la debida celeridad y eficiencia en el proceso concursal "Fondo de Iniciativas Locales" para organizaciones sociales, año 2013.
- c) Que, se hace imperativo extender las facultades de los Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Gobierno, en orden a asegurar el éxito del proceso concursal citado.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 272/381, citada, en el sentido que se agrega la letra g) al N° 2 de su parte resolutive, la que quedará de la siguiente manera:

g) Dictar las resoluciones exentas de adjudicación de proyectos y aprobación de los convenios de ejecución suscritos por los beneficiarios.

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, dejase vigente la Resolución Exenta N° 272/381 de fecha 21 de marzo de 2013, citada.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



1852
TRANSCRÍBASE A:
Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Secretarías Regionales Ministeriales respectivas, Unidad de Fondos Concursables, Unidad Jurídica, División de Administración y Finanzas, y Central de Documentación.